

DECRETO 2707/1962, de 11 de octubre, de adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental masculino de la Corporación Local de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley once/sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto mil ciento catorce/sesenta, de dos de junio, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental; con el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media y oído el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental masculino de la Corporación local de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares (Madrid).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2708/1962, de 11 de octubre, de adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental masculino de la Corporación Local de Buitrago (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley once/sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto mil ciento catorce/sesenta, de dos de junio, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental; con el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media y oído el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental masculino de la Corporación local de Buitrago (Madrid), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares (Madrid).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2709/1962, de 11 de octubre, de adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto de la Corporación Local de Beas de Segura (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto mil ciento catorce/mil novecientos sesenta, de dos de junio, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental; con el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media y oído el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto de la Corporación local de Beas de Segura (Jaén), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza (Jaén).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2710/1962, de 11 de octubre, por el que se declara de pobreza legal para la construcción por el Estado de sus edificios escolares al Ayuntamiento de Povedilla (Albacete).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Povedilla (Albacete) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2711/1962, de 11 de octubre, por el que se determina la constitución del Patronato de las Fundaciones Vega Inclán.

Con el fin de acomodar la composición del Patronato de las Fundaciones Vega Inclán a las necesidades actuales, introducir las rectificaciones exigidas por las normas fundacionales y fijar su constitución con arreglo a las mismas y a los últimos nombramientos hechos.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—El Patronato que ha de regir y representar a las denominadas Fundaciones Vega Inclán, instituidas por don Benigno de la Vega Inclán y Flaquer, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el Ministro de Educación Nacional.
Vicepresidente: el Director general de Bellas Artes.
Vocales: el Director general de Promoción del Turismo.
El Rector de la Universidad de Valladolid.
El Alcalde de Valladolid.
El Alcalde de Toledo.
El Marqués de la Vega Inclán.
El Presidente de la Hispanic Society de New York.
El Director del Museo Romántico, que actuará de Secretario.

Tres personas designadas libremente por el Ministerio de Educación Nacional.